



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

**Se da cuenta con:** I. Escrito presentado por Francisco Leopoldo Basurto Acosta, en su carácter de Presidente Municipal de Ajacuba, Hidalgo, ante este tribunal en fecha tres de octubre, mediante el cual rinde su informe circunstanciado; mismo que contiene siete fojas, y anexos consistentes en:

1. Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Francisco Leopoldo Basurto Acosta, constante de una foja.
2. Copia certificada de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja.
3. Original de cédula de notificación, constante de una foja.
4. Original de cédula de retiro, constante de una foja.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

**Segundo.** Se tiene a Francisco Leopoldo Basurto Acosta, Presidente Municipal de Ajacuba, Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante el punto **Tercero** del acuerdo de veinticinco de septiembre, toda vez que remite la siguiente documentación:

- Informe circunstanciado

- Cédula de notificación a terceros interesados y cédula de retiro en estrados.

Por tanto, se les tiene dando cumplimiento al trámite señalado por los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, dejando sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo referido en el presente punto.

**Tercero.** Asimismo, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Valle de San Javier, número 528, primer piso, interior 8, Pachuca de Soto, Hidalgo autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a Jorge Armando Nazar Arteaga, Luis Emmanuel Bautista Guerrero, Eduardo Cabrera Valencia, Fabiola Cruz Valdez, Erika Gómez Rodríguez y Miguel Ángel Hernández Bobadilla.

**Cuarto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**Notifíquese** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **da fe**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 16:50 HORAS DEL DÍA Cinco DE Octubre DEL DOS MIL Veintitres NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 4/10/2023 A Bonifacio Morales Castro y otros POR MEDIO DE CEDULA Instructivo DOY FE.

EL CACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca Hidalgo SIENDO LAS 16:59 HORAS DEL DÍA Cinco DE Octubre DEL DOS MIL Veintitres NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTES DE A Municipal de Apancha POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE Fabiola Cruz Valda QUIEN DIJO afel recibir y firmo DOY FE.

EL CACTUARIO  
LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

Recibo Acuerdo.  
Fabiola Cruz Valdez.  
[Signature]  
05/05/23.